

OF. ORD. N°1212.-

ANT.: Oficio G.G N° 85 de 29.05.2024.

MAT.: Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 13 de junio de 2024

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : GERENTA GENERAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para que el Servicio de Cooperación Técnica acceda a información tributaria innominada con el fin de ejecutar estudios de resultados e impacto y obtener información actualizada sobre las empresas de menor tamaño. Estos estudios tienen como finalidad recopilar información de interés acerca de las empresas de menor tamaño y realizar mediciones del impacto económico de los Programas y Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec, según metodologías propuestas por la Universidad de Concepción (UDEC) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Considerando que los datos requeridos provienen de declaraciones obligatorias presentadas por los contribuyentes ante este Servicio, relativos a la renta de los mismos, cabe señalar que éstos se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a él o los profesionales que el Servicio de Cooperación Técnica señale, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado al Sr. Cristian Gutiérrez Vergara, e-mail cristian.gutierrezv@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe el Servicio de Cooperación Técnica.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

DIRECTOR

AMK/JIS/EPR/PLL/CGV <u>Distribución:</u>

- Servicio de Cooperación Técnica
- Gabinete del Director
- Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes